

REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DEL ÁREA DE PRENSA Y DIFUSIÓN MUNICIPAL.

Victoria, Entre Ríos, 20 FEB. 2024

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del año 2023 asumió su mandato como Presidenta Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3.189 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que en este contexto la Presidenta Isa Castagnino Xavier con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión decidió designar a sus funcionarios;

Que la Secretaria de Gobierno cree conveniente realizar un fortalecimiento del área de Prensa y Difusión Municipal;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar con efecto retroactivo al 01 de febrero del corriente y hasta el 30 de junio del año 2024, al Señor **IVAN TOMAS SILVA, D.N.I. 40.317.320** con domicilio en calle López Jordan N° 61 de esta ciudad, para desempeñarse como Fotógrafo del área de Prensa y Difusión Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer las competencias y funciones del señor Iván Tomás Silva conforme el siguiente detalle:

- Realizar cobertura fotográfica de las actividades o eventos institucionales;
- Realizar el revelado, impresión, ampliación, retoque y reproducción del material fotográfico;
- Clasificar y registrar el material fotográfico para la integración del archivo digital y de impresiones, a fin de conservar adecuadamente la memoria fotográfica de la Municipalidad;
- Proporcionar y enviar, a través de correo electrónico, el material fotográfico actual o de archivo al área de prensa del Municipio; verificar el buen estado del equipo, accesorios y material de trabajo, reportando las necesidades de mantenimiento, reparación y suministro.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la carga horaria en un mínimo de 30 horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa– comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.



LIC. NICOLA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria